

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de febrero del año mil novecien-
tos setenta, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Pre-
sidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Eduar-
do A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces doctores don Roberto E. Chu-
te, don Marco Aurelio Risolía, don Luis Carlos Cabral y don José F. //
Bidau,

Consideraron:

Que esta Corte Suprema ha adoptado las medidas necesarias
para la instalación provisional de las dos nuevas salas de la Cámara /
Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo //
creadas por la ley 17.928, habiendo sido designados por el Poder Ejecu-
tivo los señores jueces titulares de aquellas -confr. las resoluciones
de 8 y 30 de julio de 1969 en el expediente de Superintendencia nº //
1359/69--.

Que siendo ello así corresponde, teniendo en cuenta lo dis-
puesto por los arts. 1º, 26 y 27 de la ley mencionada determinar la fe-
cha para el efectivo funcionamiento de las salas de referencia.-

Resolvieron:

1º) Fijase el día 16 del mes corriente para que comiencen
a funcionar las salas de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Fede-
ral y Contencioso Administrativo creadas por la ley 17.928,

2º) Publíquese en el Boletín Oficial.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registra-
se en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

E. A. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute

J. C. Cabral

Marco Aurelio Risolía

José F. Bidau

Ricardo M. Sáez
(Sec.)